



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

"PERÚ SUYUNCHIKPA ALLIN KAYNINPAQ HINALLATAQ LLAPANCHIKPA YANAPAKUYNINCHIK KALLPACHAKUNANPAQ WATA"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 066-2026-MDL

Layo, 08 de julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 013-2026, de fecha 08 de julio del año 2026, bajo la presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON**, y la asistencia física de los Señores Regidores; **Prof. HILARIO HUAYLLANI CUTIRE**, **Sra. ALEJANDRINA LLAVILLA FLORES**, **Sr. JULIAN HANCCO PALLARA**, **Sra. CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ** y **Téc. BENITO SURCO AYMA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, en aplicación a lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen las funciones específicas entre otros de promover la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 008-2026-COMUFE/MPLC, la Comisión Municipal de Festejos – COMUFE 2026 de la Municipalidad Provincial de La Convención, invita a participar en las actividades conmemorativas por el CLXIX Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención, siendo las siguientes actividades: 24 de julio 2026 desfile de saludo a la Provincia de La Convención; 24 al 29 de julio 2026 II Expoferia Regional Sambaray 2026; 25 de julio 2026 Sesión Solemne por aniversario;

Puesta a consideración del pleno, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría, se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, la participación del señor Alcalde C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón, Señores Regidores y una delegación de trabajadores de la Municipalidad Distrital





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

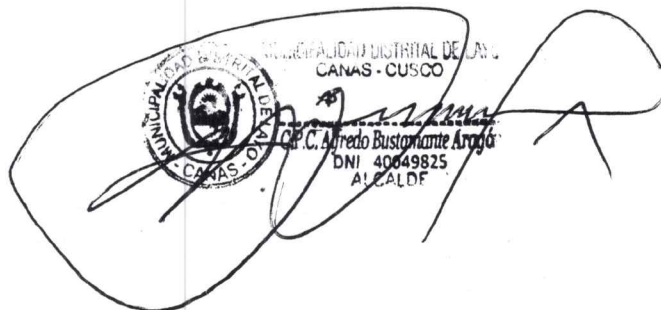
de Layo en las actividades conmemorativas por el CLXIX Aniversario de Creación Política de la Provincia de La Convención, los días 23, 24 y 25 de julio de 2026.

**ARTICULO 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y Unidad de Recursos Humanos, implementar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO 3°.** - **TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO  
C. Alfredo Bustamante Araya  
DNI 40049825  
ALCALDE



Cc.  
Gerencia Municipal  
Sub Gerencia de Desarrollo Social  
Recursos Humanos  
UTI  
Archivo